



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 10 de Junio de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2024

1929

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	102.690.00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	30.540.00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	60.700.00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	11.450,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	46.800,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	46.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
TOTAL:	149.490,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	95.390,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	37.600,00 €



CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	5000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	27.290,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.500,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	54.100,00€
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	54.100,00 €
TOTAL:	149.490,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de plaza	N.ºplazas	Grupo	Subgrupo	Nivel
SECRETARIO INTERVENTOR	1	A	1	30

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villaseca de Uceda a 5 de Junio de 2024/FDO. El Alcalde Presidente: D. Juan Carlos Gil Muñoz.